CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por la señora Maribel Pino Pino en contra de Colpensiones, informando que la parte demandante indicó que la entidad demandada ya cumplió con el pago de la sentencia proferida por este despacho judicial.

Por otro lado, me permito informar que, revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existe títulos judiciales constituidos para pagar.

De igual manera, me permito allegar relación de títulos pagados en el presente proceso, de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, así:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 46645763 **Nombre** MARIBEL PINO PINO

Número de Títulos 1

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
454130000013154	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	14/10/2020	04/10/2021	$ 977.436,00

Total Valor $ 977.436,00

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00574 00

ORDENA CERTIFICACIÓN SALDO INSOLUTO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante informó que la entidad Colpensiones realizó el pago de la sentencia proferida por este despacho y de las costas procesales generadas en el proceso ordinario laboral, y que no reposa títulos judiciales a favor del demandante por concepto de costas generadas en el presente proceso Ejecutivo a Continuación, por secretaria procédase a expedir certificación del saldo insoluto de la deuda en el presente proceso con destino a la entidad Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff05d819baaa0d8e5f15df95854aea150fbba3aa05a76f1decc5e13ecdda432**

Documento generado en 27/07/2022 12:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica